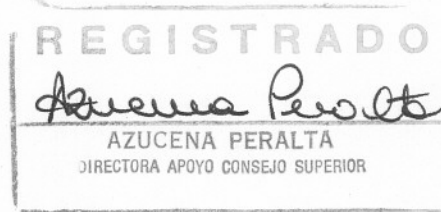




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 705/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Mauricio Ceferino PRADES, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que no convalidar lo actuado significaría una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 705/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

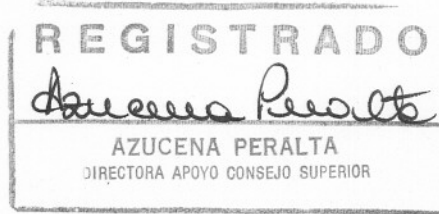
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 705/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis de



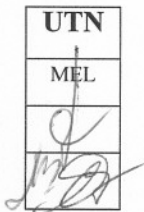
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, rendidas con anterioridad a su correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Mauricio Ceferino PRADES, Legajo N° 06-12059-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2003



Ing. RECTOR CARLOS EROTTO
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento